

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas por renuncias de las interesadas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 3.226. Nombre: «Mina Teresa». Mineral: Ocre. Hectáreas: 36. Término municipal: Hospitalet de Llobregat, Espinagas y Cornellá.

Número 3.353. Nombre: «Mina Pepita». Mineral: Espato fino. Hectáreas: 21. Término municipal: Martorellas.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 27 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencias: RI. 3175. Expediente 18.832 F. 34.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en instancia de don Eusebio Echave Aizpurúa solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a don Eusebio Echave Aizpurúa la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV., para suministrar a arsenal y lavadero de arena, en Albaina (Condado de Treviño-Burgos) Tensión, 13,2 KV., y 3.038 metros de longitud, derivada del apoyo número 41 de la de Pedruzo-Marquinez, y final en el a instalar en Albaina.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—531-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se anula la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber: que por el presente anuncio queda anulado el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 8 de diciembre de 1969, por el que se hacía pública la cancelación del permiso de investigación de mineral de estaño denominado «María de las Mercedes», número 8.825, del término municipal de Casas de Millán y se declaraba franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, en tanto se resolviera lo pertinente en el recurso de alzada interpuesto por el interesado ante la Dirección General de Minas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que a partir de la fecha de publicación de este anuncio no será admitida ninguna solicitud para el terreno comprendido en el perímetro de dicho permiso.

Cáceres, 6 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Cáceres, solicitando

autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Renovación de la red de distribución en baja tensión en la ciudad de Trujillo. Estas líneas, previstas para funcionar a la tensión de 380/220 V., de corriente alterna de 50 periodos, serán del tipo pozado y sujeta a fachada, con conductor de aluminio, aislado y tensado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones fijadas a continuación:

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el título de desarrollo y ejecución de la instalación referido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por lo presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material, se solicitará en la forma acostumbrada.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 23 de marzo de 1970.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—889-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se concede autorización administrativa y se declara en concreto la utilidad pública de la línea a 13,2 KV. a ET. Laureak-berri, en el Alto de Miracruz, de San Sebastián, para hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica simple, circuito a 13,2 KV., que, arrancando de la línea ETD. Trancherpe-Biñebieta, termina en la ET Laureak-berri, junto al caserío del mismo nombre del Alto de Miracruz, término municipal de San Sebastián, con un recorrido de 131 metros.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 10 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, José Luis Pamplín.—2.482-C.